



AJUNTAMENT DE FERRERIES

Expedient:	E0601/2026/000012
Àrea:	CULTURA, FESTES
Matèria:	CONVENIS ÀREA DE CULTURA I FESTES
Assumpte:	Expedient Conveni de subvenció nominativa entre l'Ajuntament de Ferreries i es "Ranxo de Gegants i Capgrossos de Ferreries"

Propuesta de aprobación del Convenio de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Ferreries y el "Ranxo de Gegants i Capgrossos de Ferreries"

Que la Junta de Gobierno de Ferreries, en sesión Ordinaria de fecha 10/09/2026, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar de urgencia el Convenio de Subvención Nominativa entre el Ayuntamiento de Ferreries y la entidad "Ranxo de Gegants i Capgrossos de Ferreries", representada por su presidente, SR. Carlos Llopis Gomila, en los términos establecidos en el convenio que se adjunta a la presente resolución.

SEGUNDO. Disponer que la subvención nominativa tiene por objeto financiar la dinamización, actuaciones y conservación de las figuras festivas municipales (Lobo, Perro, Nanet Blau, Nanet Vermell, Concu Tolo, Xim, Xisca, S'avia Guida, Tomeu Barruga, Panxa Roja, Tomeu «es Ferrer» y N'Agueda «sa Ripuntadora»), por un periodo de un año a contar desde la firma del acto.

TERCERO. Disponer que la justificación de la subvención deberá realizarse antes del **15 de diciembre del año en curso** mediante la carpeta ciudadana y la presentación de las facturas abonadas correspondientes.

CUARTO. Facultar al Alcalde del Ayuntamiento de Ferreries, SR. Pedro Pons Huguet, para la firma formal del citado convenio y de cualquier otro documento necesario para su ejecución.

QUINTO. Notificar esta resolución a la entidad interesada, dando cuenta al área económica a los efectos oportunos.

SEXTO. Publicar la información de concesión de la subvención en la Base de datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia municipal .

SÉPTIMO . Ratificar la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que celebre la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ferreries.

Identif. doc. elect.: ES-07023-2026-FFODBA7C-10A3-49EB-A0E5-187115A7B3F1 02/10/2026 13:13:19 Pag.:1/9
Ajuntament de Ferreries-07023- Org.:L01070239 Validar: <https://www.carpetaciudadana.org/ferreries/validardoc.aspx>





AJUNTAMENT DE FERRERIES

ANEXO I

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FERRERIES Y EL "RANXO DE GEGANTS I CAPGROSSOS DE FERRERIES"

Por un lado, don Pedro Pons Huguet, con DNI núm. 41739244V, alcalde del Ayuntamiento de Ferreries, proclamado por Acuerdo del Pleno de la sesión constitutiva de este Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en representación de esta corporación, de acuerdo con el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de abril, reguladora Ferreries, con NIF núm. P0702300E.

Y por otra, el señor Carlos Llopis Gomila, con DNI núm. 41501123S, en representación de el "Ranxo de Gegants i Capgrossos de Ferreries", con NIF G93884971, como presidente de esta entidad.

Ambas partes intervienen en virtud de la representación que, por razón de los respectivos cargos asumen, y se reconocen mutuamente poderes y suficientes facultades para formalizar este convenio, y entrega:

EXPONEN

I. El Ayuntamiento de Ferreries, en el marco del favorecimiento de la cultura popular y para ampliar y dinamizar el imaginario de cartón piedra que representa al pueblo en las fiestas populares y otros eventos que se organizan en pro de la cultura y tradiciones locales.

II. Dado que el Ayuntamiento de Ferreries es propietario de los gigantes y cabezudos que figuran en el inventario de bienes municipales.

III. Dado que el Ayuntamiento de Ferreries está interesado en que este patrimonio sea utilizado para amenizar las festividades locales y, en su caso, también las de fuera del municipio haciendo llegar el nombre de nuestra población a cualquier parte del país.

IV. Dado que entre los objetivos de el "Ranxo de Gegants i Capgrossos de Ferreries" se encuentra la difusión y preservación de los elementos culturales y festivos del municipio de Ferreries y de la isla de Menorca.

Por todo esto, ambas partes de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que regirá por los siguientes:

PACTOS

1. Objeto y cesión de uso

El Ayuntamiento de Ferreries cede a el "Ranxo de Gegants i Capgrossos de Ferreries", durante un año, el uso de los gigantes y cabezudos municipales con la finalidad por la que han sido concebidos. Este uso es gratuito y meramente tolerado.





AJUNTAMENT DE FERRERIES

Este período será revisable en cualquier momento a petición de cualquiera de las dos partes para la ampliación del plazo de la cesión o bien para su revocación. Si la entidad se disolviera antes del plazo de cesión, ésta quedará invalidada automáticamente.

2. Aportación económica municipal

El Ayuntamiento de Ferreries aportará a la entidad el "Ranxo de Gegants i Capgrossos de Ferreries" la cantidad de 700 € (setecientos euros) en concepto de subvención nominativa, la cual se imputará a la partida presupuestaria 431.048.305.

Esta asignación tiene como finalidad sufragar los recursos necesarios y cubrir los gastos derivados del funcionamiento, organización y desarrollo de las actividades propias de la entidad durante el período de vigencia de este convenio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de subvenciones.

El pago de esta aportación se efectuará en el momento de la firma de este convenio, con el objetivo de permitir organizar las fiestas de Sant Bartomeu.

Antes del 15 de diciembre de 2026, el "Ranxo de Gegants i Capgrossos de Ferreries" debe presentar la memoria justificativa que incluya la documentación acreditativa de las actuaciones y tareas llevadas a cabo durante el año.

El Ayuntamiento se reserva el derecho, si lo considera conveniente, a solicitar a la entidad la relación de las facturas justificativas de los pagos efectuados para el desarrollo de las actividades realizadas.

3. Actuaciones y compromisos de participación

El Ayuntamiento de Ferreries podrá solicitar al "Ranxo de Gegants i Capgrossos de Ferreries" la actuación de los gigantes y cabezudos durante las fiestas patronales y actos marcados en la programación municipal.

Las salidas obligatorias del "Ranxo de Gegants i Capgrossos de Ferreries" incluirán:

- Dentro de la programación de las fiestas de Sant Bartomeu durante el mes de agosto (salida el día 22 y pasacalles del día 23 a la tarde y 24 a la mañana).
- Dentro de la programación de la festividad de San Isidro.
- Dentro del marco de la Feria de Artesanía de Ferreries, que este año cumple su 25 aniversario.
- En aquellos actos de celebración festiva navideña, como la llegada de los Reyes Magos o Carteros Reales.





AJUNTAMENT DE FERRERIES

- Carnaval.
- Los encuentros de gigantes de la isla u otras fiestas a las que sean invitados (siempre bajo disponibilidad por los miembros de el "Ranxo").

En caso de querer realizar otras salidas, será necesario presentar una solicitud telemática mediante instancia genérica dirigida al Ayuntamiento de Ferreries. Asimismo, si se quiere invitar a un grupo de otro municipio, deberá procederse de la misma manera.

El "Ranxo de Gegants i Capgrossos de Ferreries" será la entidad encargada de organizar estas actividades -con el visto bueno del Ayuntamiento de Ferreries-, y de la convocatoria de niños, jóvenes y adolescentes. Además, el "Ranxo" se hará cargo de agradecer y premiar adecuadamente la participación de los jóvenes, niños y adolescentes en los pasacalles organizados. En cuanto al baile y manejo de los gigantes, esta tarea será exclusiva de los miembros de el "Ranxo".

El Ayuntamiento de Ferreries realizará un inventario de los elementos de material de su propiedad tanto en el momento de formalizar el convenio como al finalizarlo.

Asimismo, el Ayuntamiento ofrecerá un refrigerio el día 22 de agosto antes del pregón en la calle de Sant Bartomeu, y los días 23 y 24 de agosto después del pasacalle (el lugar donde se realizará el refrigerio podrá ser consensuado por ambas partes según las circunstancias y conveniencias del momento).

Por otra parte, el Ayuntamiento de Ferreries proveerá de agua los puntos de avituallamiento distribuidos a lo largo del recorrido pactado con la Policía Local durante las fiestas de Sant Bartomeu. En ningún caso estos puntos de avituallamiento podrán ser bares.

4. Inventario

NOMBRE	FABRICANTE	AÑO ADQUISICIÓN	RESTAURACIÓN	EDAD	PROPIEDAD	INCLUYE ROPA
Lobo	El Ingenio	1988	2001 Y 2025, Maria Janer	infantil	Aj.Ferreries	si
Perro	El Ingenio	1988	2001 Y 2025, Maria Janer	infantil	Aj.Ferreries	si
Nanet Blau	El Ingenio	1988	2001 Y 2025, Maria Janer	infantil	Aj.Ferreries	si
Nanet Rojo	El Ingenio	1988	2001 Y 2025, Maria Janer	infantil	Aj.Ferreries	si
Concu Tolo	El Ingenio	1957	2001 Y 2025, Maria Janer	Mayores de 12 años	Aj.Ferreries	si





Xim	El Ingenio	1957	2001 Y 2025, Maria Janer	Mayores años de 12	Aj.Ferreries	si
Xisca	El Ingenio	1957	2001 Y 2025, Maria Janer	Mayores años de 12	Aj.Ferreries	si
Se abuela Guida	El Ingenio	1957	2001 Y 2025, Maria Janer	Mayores años de 12	Aj.Ferreries	si
Tome Barruga	Aragonesa de fiets	1980	2001 Y 2025, Maria Janer	Mayores años de 14	Aj.Ferreries	si
Pancha Roja	Aragonesa de Fiesta	1980	2001 Y 2025, Maria Janer	Mayores años de 14	Aj.Ferreries	si
Tomeu «es Ferrer»	Victor Pons	2025		Mayores años de 18	Aj.Ferreries	si
Agueda «sa Ripuntadora»	Victor Pons	2025		Mayores años de 18	Aj.Ferreries	si

5. Mantenimiento y conservación

5.1. Obligaciones del Ayuntamiento de Ferreries. El Ayuntamiento de Ferreries se hará cargo de las restauraciones necesarias para mantener los elementos cedidos en un adecuado estado. Asimismo, asumirá los costes de reparación derivados de incidentes involuntarios, siempre que se hayan adoptado las medidas de seguridad pertinentes. El avituallamiento de las salidas pactadas como obligatorias será responsabilidad del ayuntamiento. El Ayuntamiento se compromete a facilitar cajas de almacenamiento para poder guardar la vestimenta o bien elementos relacionados directamente con los renacuajos.

5.2. Obligaciones de el "Ranxo de Gegants i Capgrossos de Ferreries". El "Ranxo de Gegants i Capgrossos de Ferreries se hará cargo de los gastos derivados del mantenimiento ordinario, la conservación, el vestuario, los complementos y el material fungible necesario para sus actividades. La entidad tendrá la obligación de mantener la vestimenta de los cabezudos.

Asimismo, el "Ranxo" asumirá el avituallamiento durante las salidas que se realicen fuera de la programación de las fiestas de Sant Bartomeu, las cuales no sean especificadas como obligatorias.

6. Transporte y almacenamiento

El Ayuntamiento de Ferreries facilitará, siempre que sea posible y previo acuerdo de disponibilidad, el servicio de transporte para salidas fuera del municipio, ya sea con el camión de los Servicios Municipales o mediante transportistas privados. Asimismo, el Ayuntamiento cederá un espacio adecuado para guardar los gigantes y cabezudos, así como para exponerlos al público de forma temporal a lo largo del año.





AJUNTAMENT DE FERRERIES

7. Derechos de imagen

El Ayuntamiento de Ferreries mantendrá el registro de la imagen de los gigantes y cabezudos para evitar su uso indebido. Para poder utilizarla, deberá solicitarse la autorización correspondiente a la misma corporación.

8. Compromiso social y cultural

El "Ranxo de Gegants i Capgrossos de Ferreries" se compromete a:

1. Participar activamente en la vida social y cultural del municipio, fomentando la participación, igualdad de oportunidades y cohesión social, especialmente entre los más pequeños.
2. Divulgar la tradición gigante en el municipio y en la isla de Menorca.
3. Participar, previa comunicación al Ayuntamiento, en aquellos actos que considere oportunos, tanto en Ferreries como fuera, quedando excluidos los actos de naturaleza ideológica, política o de carácter reivindicativo.
4. El "Ranxo de Gegants i Capgrossos de Ferreries" no podrá hacer ninguna modificación en los elementos ornamentales (cabezudos y vestimenta) sin la autorización previa y el visto bueno del Ayuntamiento.

9. Calendario y coordinación

El "Ranxo de Gegants i Capgrossos de Ferreries" informará al Ayuntamiento del calendario anual de actividades durante el primer trimestre del año, como de cualquier actividad extraordinaria con la máxima antelación posible.

Los recorridos de las "salidas" que se hagan en el municipio se tendrán que coordinar y pactar con la Policía Local y con el Área de Fiestas del Ayuntamiento.

10. Seguro de responsabilidad civil

El "Ranxo de Gegants i Capgrossos de Ferreries" contratará un seguro de responsabilidad civil para cubrir a los miembros de la entidad y terceros durante el desarrollo de sus actividades.

Las salidas dentro del marco de la programación de las fiestas patronales de los días 22, 23 y 24 de agosto, quedarán cubiertas con la póliza de responsabilidad civil, "especial fiestas" (contratada por el Ayuntamiento de Ferreries), el "Ranxo" deberá presentar un listado de todas las personas que participen como portadores y colaboradores, con nombres completos.

11. Difusión del apoyo municipal

Identif. doc. elect.: ES-07023-2026-FFODBA7C-10A3-49EB-A0E5-187115A7B3F1 02/10/2026 13:13:19 Pag.:6/9
Ajuntament de Ferreries-07023- Org.:L01070239 Validar: <https://www.carpetaciudadana.org/ferreries/validardoc.aspx>





AJUNTAMENT DE FERRERIES

El "Ranxo de Gegants i Capgrossos de Ferreries" hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Ferreries, mediante el logotipo o imagen corporativa facilitada, en toda la documentación gráfica, escrita, ediciones, publicaciones o redes sociales.

12. Vigencia del Convenio

La vigencia de este convenio será de un año (a contar a partir de la firma del Convenio) con posibilidad de prórroga. El Ayuntamiento se reserva el derecho a revisar anualmente este convenio siempre que no suponga una modificación sustancial de sus acuerdos que motive un nuevo convenio. Por mutuo acuerdo de ambas partes se podrá rescindir el convenio antes del plazo estipulado de vigencia.

El Ayuntamiento también se reserva la facultad de interpretar las disposiciones de este pacto siempre a partir de los criterios y necesidades globales establecidas dentro de la normativa vigente (reflejada en el punto núm 16 del presente convenio).

13. Reintegro de la subvención

El "Ranxo de Gegants i Capgrossos de Ferreries" deberá reintegrar las cantidades percibidas en exceso o en caso de incumplir de las obligaciones establecidas en este convenio y en todos los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La fecha máxima para la justificación del convenio será el 15 de diciembre del año en curso, vía carpeta ciudadana y con todas las facturas pagadas con este convenio.

14. Vinculación jurídica y laboral

No habrá ninguna vinculación jurídica ni laboral entre el Ayuntamiento de Ferreries y las personas que deban desarrollar las actividades a las que se refiere el presente convenio.

15. Limitación de otras subvenciones municipales

El "Ranxo de Gegants i Capgrossos de Ferreries", queda excluido de cualquier otra subvención que mediante concurrencia competitiva pueda convocar el Ayuntamiento de Ferreries durante la vigencia del presente convenio.

16. Régimen jurídico aplicable

El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo fijado como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





AJUNTAMENT DE FERRERIES

17. Modificación del convenio

Cualquiera de las partes podrá proponer la revisión de las cláusulas del convenio para realizar las modificaciones pertinentes, siempre que se consideren necesarias para alcanzar su objeto. La modificación de las cláusulas de este convenio requerirá el acuerdo expreso de las partes.

18. Seguimiento

El Ayuntamiento se reserva la facultad de interpretar las disposiciones de este Convenio respecto del cual en todo lo no previsto se aplicará subsidiariamente el Reglamento de bienes de las entidades locales y demás legislación aplicable.

19. Extinción

Este convenio quedará sin efecto cuando se produzcan, además de las previstas legalmente, algunas de las siguientes circunstancias:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- La imposibilidad de la realización material de las actuaciones objeto de este convenio.
- El incumplimiento de las cláusulas del convenio por alguna de sus partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y los compromisos asumidos por cada una de las partes supone la resolución del convenio, tal y como prevé el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015.

20. Resolución del convenio

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes supondrá la resolución del convenio, tal y como prevé el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Y como prueba de conformidad con el contenido de este convenio, lo firman en el lugar y fecha indicados más abajo. "

y haciendo uso de las facultades legalmente atribuidas a la Junta de Gobierno Local.

PROPUESTO:

ÚNICO.- Ratificar en todos sus extremos el Decreto de Alcaldía número 675 con fecha 20/08/2026

Sin embargo la Junta de Gobierno con su superior criterio resolverá. "

El Concejal de Fiestas, Ramón Sintés Villalonga, presenta la propuesta en los términos en los que está redactada.

Y no habiendo más intervenciones, se somete la propuesta a votación, aprobándose por unanimidad.





AJUNTAMENT DE FERRERIES

Este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales)

Y, para que conste firmo este certificado de orden y con el visto bueno del señor alcalde, Pedro Pons Huguet.

Firmado en Ferreries, en la fecha de la firma electrónica que consta en este documento.

Visto bueno
El Alcalde
Pedro Pons Huguet

En Ferreries, firmado en la fecha de la firma electrónica que consta en este documento.

A Ferreries, signat en la data de la signatura electrònica que consta en aquest document.

Identif. doc. elect.: ES-07023-2026-FFODBA7C-10A3-49EB-A0E5-187115A7B3F1 02/10/2026 13:13:19 Pag.:9/9
Ajuntament de Ferreries-07023- Org.:L01070239 Validar: <https://www.carpetaciudadana.org/ferreries/validardoc.aspx>



Pedro Pons Huguet
02/10/2026 13:13:21
Signatura electrònica
Ferreries